

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00178-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1348
Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00178-00
DEMANDANTE	CLAUDIA MERCEDES VEGA MORALES
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma. De igual manera consta memorial donde dicha entidad confiere poder a Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.077.458.996 y portador de la tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J.

De la misma manera, **PORVENIR S.A** presenta la contestación a la demanda, la cual se encuentra en índice digital 08, la cual fue presentada en debida forma y dentro del término. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar al Dra. **MICHELLE VALERIA MINA MARULANDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.234.195.459 de Cali y portador de la tarjeta profesional N° 359.423 del C.S.J.

Por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **PORVENIR S.A**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MICHELLE VALERIA MINA MARULANDA**.

CUARTO. TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PORVENIR S.A**

QUINTO. FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

..  ..

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

Oficio N° 1088

Señores
CLAUDIA LILIANA CASCANTE GONZÁLEZ
cascantec1268@hotmail.com
CLAUDIA MERCEDES VEGA
claudia.vega@grupogral.co
SANDRA MILENA PALACIOS MENA
sandramilena0703@gmail.com
MICHELLE VALERIA MINA MARULANDA
vmina@godoycordoba.com
notificaciones@godoycordoba.com

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00178-00
DEMANDANTE	CLAUDIA MERCEDES VEGA MORALES
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1348 del 11 de julio de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1d2bc1ea3a6b1bb591511488500c60c9823f9aa192159c1d2ee3231f468e7b**

Documento generado en 13/07/2022 10:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>